

LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE TERUEL, UN CENTRO PARA LA IGUALDAD (1857-1901)¹

Teruel Female Normal School, a center for equal (1857-1901)

Pilar ABÓS OLIVARES

Departamento de Ciencias de la Educación. Universidad de Zaragoza

Correo-e: pabos@unizar.es

Recepción: 10 de diciembre de 2011. Envío a informantes: 20 de enero de 2012.

Fecha de aceptación definitiva: 30 de mayo de 2012

Biblid. [0212-0267 (2013) 32; 211-242]

RESUMEN: Este trabajo forma parte de uno más amplio dedicado a la historia de las Escuelas Normales de Teruel. La elección de la parte dedicada a la formación de maestras se ha apoyado en la consideración de la importancia que durante todo el siglo XIX adquirió la Escuela Normal de Maestras de Teruel, dando la oportunidad a muchas jóvenes del medio rural de adquirir una formación dirigida, no sólo a una actividad profesional, sino también a la ampliación de su bagaje cultural.

Este objetivo, ampliamente cumplido, se vio siempre condicionado por los vaivenes políticos que, tanto a nivel estatal como provincial, sacudieron la segunda mitad del siglo XIX.

PALABRAS CLAVE: maestras, Escuela Normal, Escuela Normal Elemental, Escuela Normal Superior, formación de maestras.

ABSTRACT: The present study is part of a more extensive one dedicated to the teacher training in Teruel. The article analyses the history of female teacher training, because during the 19th Century the training of male and female teachers was different.

The Teacher Training College for women was an important centre for the education of girls, particularly for those belonging to rural areas because it allowed them to have a greater cultural and professional formation.

Nevertheless the Teacher Training College of women was influenced by important political swings.

KEY WORDS: Teacher, Training School, Teacher Female Training School.

¹ Aunque su comienzo es en el curso 1857-58, el Reglamento inicial data de 1856.

Introducción

LAS ESCUELAS NORMALES DE TERUEL vivieron todas las limitaciones procedentes de la Administración Central tanto por la consistencia interna de los planes de estudio, como por el escaso profesorado y medios materiales con que se crearon, limitaciones que quedaron tan expresamente fijadas en las Exposiciones de principios del Reglamento Orgánico de 15 de octubre de 1843 y del Real Decreto de 30 de marzo de 1849. Más, a esas previsiones había que añadir, en relación con la ciudad de Teruel, el predominio de un clima continental extremado, malas comunicaciones, continuo proceso de despoblación, escasas perspectivas de futuro para el profesorado allí destinado, además de unas disponibilidades económicas institucionales en ocasiones bastante deficitarias. No obstante, frente a esas circunstancias poco favorables, el siglo XIX significó la realización de un verdadero esfuerzo para la supervivencia de las Escuelas Normales, como lo indica la reaparición tantas veces como se produjo la desaparición de la de Maestros —entre 1848 y 1858; 1869 y 1881, y desde 1898 a 1901—. Y, sin embargo, hay que destacar que tantas veces como se restableció el Centro nunca se cuestionó el carácter superior que debía tener. Respecto a la Escuela Normal de Maestras su pronta creación en 1857, cuando apenas abría sus puertas la Escuela Normal central de Madrid y el carácter de Normal superior que siempre fue asumido por las autoridades provinciales fueron algunas de sus características. Hay que advertir, asimismo, que una vez creada se vio afectada por las mismas circunstancias que rodearon a la de Maestros y casi por los mismos ceses y reinicios de la actividad docente.

Situación escolar de Teruel en las primeras décadas del siglo XIX

La ciudad de Teruel, casi equidistante de dos ciudades de mayor población y servicios —Zaragoza y Valencia—, pero con distancias lo suficientemente significativas como para constituir una limitación para la fluidez de las comunicaciones, se ha visto tradicionalmente afectada por una paulatina emigración de sus habitantes, especialmente destacada a lo largo del siglo XX, hacia tierras mejor comunicadas, con mayor potencialidad industrial y económica. Esta circunstancia no ha favorecido un desarrollo económico y social adecuados, tal y como corresponde a la reciedumbre de sus habitantes, muchos de los cuales han destacado en los ámbitos hacia los que han proyectado su actividad. No obstante, muchas personas han sido y son conscientes de la importancia que tenía y continúa teniendo el sostenimiento de centros de enseñanza, a pesar de las limitaciones que han derivado de su demografía.

La creación y evolución de la Escuela Normal de Maestras en 1857 no se comprende si no se considera la situación escolar existente caracterizada por importantes carencias de las instituciones de enseñanza.

El partido de Teruel y aquellos que pasaron a constituir la provincia del mismo nombre a partir de la nueva distribución territorial de 1833 habían seguido un proceso lento y lleno de dificultades para la creación de escuelas a lo largo del siglo XVIII, a semejanza de lo que ocurriría en el resto de los partidos que constituyeron el reino de Aragón. A pesar de todo, la diferencia temporal en la aparición de

escuelas entre algunas villas y ciudades resulta en ocasiones notable². En el caso concreto del partido de Teruel, la lentitud en la creación de escuelas por parte de los municipios correspondientes fue motivo de preocupación para algunas jerarquías eclesiásticas —el obispo de Teruel principalmente— que trataron de arbitrar medios materiales para que se creasen escuelas de niños y aun de niñas. Los partidos de Teruel, Alcañiz, Albarracín contaban en los inicios del siglo XIX con escuelas de niños, o, más propiamente dicho, con maestros de niños que con escasos salarios y condiciones de vida y con unas carencias materiales para la enseñanza similares a las que existían en el resto del reino de Aragón iniciaban a aquéllos en el conocimiento de la doctrina cristiana, de las primeras letras y en las más esenciales reglas del cálculo aritmético.

De todas las carencias imaginables había una que era esencial: la preparación de los maestros. La Real Provisión de 11 de julio de 1771 había establecido la obligación de que se examinaran ante los ayuntamientos de las respectivas cabezas de partido para demostrar, además de su origen «limpio de tacha alguna», a la vez que una conducta moral y religiosa fuera de toda duda, que conocían el arte de leer, escribir y realizar las más elementales operaciones aritméticas. Nada se especificaba acerca de su formación previa, a no ser la conveniencia de haber ejercido como pasante de otro maestro, en el caso de que en las ordenanzas de maestros elaboradas desde el siglo XVII se hiciese mención a dicha necesidad. La preparación, por tanto, de los aspirantes a maestros era bastante heterogénea: estudiantes de gramática, personas en posesión de órdenes menores, organistas, etcétera.

Frente a una falta de regulación de los medios previos de formación, sí se manifestó una preocupación por la realización de los exámenes, constituyéndose a principios del siglo XIX unas Juntas de exámenes que irían facilitando la obtención de los títulos correspondientes.

Desde el punto de vista de la escolarización no cabe duda del impulso que se quiso dar a partir de la Constitución de 1812 y de que, a pesar de las dificultades económicas de las primeras décadas del siglo XIX, se había producido un avance constatable en los comienzos de la década de los cuarenta. Además la necesidad de una formación reglada para los futuros maestros comenzaba a ser una necesidad.

No obstante, el hecho de no disponer de datos estadísticos más completos impide establecer comparaciones razonables entre la situación de Teruel y el resto de España. Por esa razón servirán de base los procedentes de los inicios de 1840 que permiten comprobar el estado de falta de instrucción que afectaba a muchas provincias y, entre ellas, a la provincia de Teruel.

Según los datos estadísticos recabados por la Dirección General de Estudios³, la provincia de Teruel a comienzos de enero de 1842⁴ tenía 162.742 almas de las cuales 25.765 hombres y niños sabían leer; 3.287 mujeres y niñas sabían leer; 19.976 hombres y niños sabían escribir; y 1.843 mujeres y niñas sabían escribir.

² Villarluengo, La Fresneda, etcétera, descubrieron relativamente pronto los beneficios de la escuela y propiciaron los medios para el establecimiento y aun la institucionalización del magisterio de niños. DOMÍNGUEZ CABREJAS, M.^a Rosa: *La enseñanza de las primeras letras en Aragón (1677-1812)*, Zaragoza, Ed. Mira, 1999.

³ Hasta su constitución como Dirección General de Instrucción Pública a partir de la Ley Moyano, tuvo categoría de «Sección» y/o de «Negociado».

⁴ *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Madrid, Imprenta Nacional, tomo IV (1843), pp. 69-76.

Las cifras referidas al número de escuelas públicas muestran que había 273 de niños frente a 33 de niñas, además de 12 particulares de niños y 16 de niñas. Asistían a dichas escuelas entre los 3 y 10 años 7.181 niños y 1.861 niñas y con más de 10 años 3.035 niños y 1.046 niñas. El número de maestros era de 260, de los cuales 211 estaban examinados y 49 no examinados. El número de maestras era de 47, de las cuales 23 estaban examinadas. Estos datos globales correspondían a los partidos de Albarracín, Alcañiz, Aliaga, Calamocha, Castellote, Híjar, Mora, Teruel, Segura y Valderrobres.

Una observación de los datos presentados permite comprobar no sólo los bajos porcentajes de alfabetización para los varones, sino el nivel de ignorancia y analfabetismo de las mujeres. Si se tiene en cuenta que al menos las niñas constituían una población cuantitativamente semejante a la de los niños el panorama resulta altamente desalentador y que sólo así se explican los elevados porcentajes de analfabetismo femenino que aún conservaba esta provincia en 1900, en torno al 78%.

Sin embargo, las cifras sobre el número de escuelas o mejor sobre las carencias que todavía existían, sólo son realmente significativas comparadas con el número de poblaciones existentes. En este sentido, los datos proporcionados por Madoz⁵ para la provincia de Teruel muestran que, a pesar de haber transcurrido algo más de un lustro, algunos datos no habían cambiado demasiado. Se contabilizaban 181.433 almas y 336 escuelas en total percibiéndose un ligero aumento.

Junto al proceso de escolarización que era considerado desde la Dirección General de Estudios como una necesidad urgente, había otra dimensión, tal y como ya se ha referido, no menos importante para que la enseñanza y la escuela produjesen unos mínimos resultados: la preparación de los maestros. En este sentido son significativos los datos de maestros y maestras examinados y no examinados.

Por otra parte, es altamente significativo que no se haga en Madoz alusión alguna a la existencia de una escuela normal de maestros, aunque figura en la tabla correspondiente una escuela superior de niños.

Frente a 211 maestros examinados en 1842 la cifra ofrecida por Madoz es de 201 y frente a 49 no examinados la cifra ascendía a 80. En el caso de las maestras si en la primera fecha de 1842 se incluían 23 examinadas y 24 no examinadas, en 1849 se contabilizaban 10 examinadas y 38 no examinadas. Es decir, si los datos se interpretan tal y como son presentados podría afirmarse que el incremento de maestros y maestras se hacía sobre personas carentes de título, por lo que el problema de la falta de formación del magisterio iba en ascenso.

Además los maestros examinados no recibían ningún tipo de formación reglada porque no había instituciones *ad hoc*, lo que suponía que, aunque pudiesen mostrar el mínimo nivel de conocimientos y habilidades requeridos, si no habían ejercido de pasantes con algún maestro no tenían más modelo escolar que el que ellos mismos habían vivido durante la infancia, en el caso de que no hubiesen realizado una enseñanza particular o doméstica⁶.

⁵ MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, tomo XIV, Madrid, Imp. Pascual Madoz, 1849, pp. 722-747. Reconocía el autor que en la mayoría de los pueblos estaba la enseñanza bastante atrasada. Achacaba como causa importante de este atraso la guerra que la había azotado durante varios años y el hecho de que cuando ya había acabado era necesario invertir las energías en la reparación de los destrozos causados (p. 711).

⁶ Las alabanzas que en ciertas ocasiones pueden encontrarse hacia la función que las escuelas normales desarrollaron en sus primeros tiempos servían para establecer comparaciones con la falta de preparación de los maestros de épocas anteriores.

Con objeto de evitar esta situación, *el Plan de Instrucción primaria de 21 de julio de 1838* en su artículo 11 preveía que «cada provincia sostendrá por sí sola, o reunida a otra u otras inmediatas, una escuela normal de enseñanza primaria para la correspondiente provisión de maestros». Sin embargo, el hecho de que el sostenimiento de Escuelas Normales de Maestros por parte de las Diputaciones provinciales no se impusiera como obligación legal hasta la Ley Moyano de 1857 hace más estimable la pronta iniciativa tomada por la provincia de Teruel y su Diputación, para la que dicho sostenimiento representaba un desembolso significativo, dadas las secuelas de los acontecimientos políticos que la habían afectado como consecuencia de las guerras carlistas.

Debe considerarse, asimismo, que aunque en este trabajo recibe un tratamiento diferenciado la Escuela Normal de Maestras por las circunstancias que rodearon a éstas desde los planteamientos de la política educativa, el hecho de que se solicitara su creación en 1856, sólo tres o cuatro meses después de haberse creado la de Zaragoza y antes de que fuese creada la Escuela Normal Central de Maestras de Madrid⁷, muestra, de nuevo, el interés que existía en las instituciones local y provincial para favorecer el desarrollo de este tipo de centros.

Política educativa de apoyo a las Escuelas Normales

La política educativa del Gobierno moderado se iba a mostrar absolutamente favorable a la creación de escuelas normales. Existen referencias diversas que muestran la preocupación existente por el tema y una actuación clara: la creación de la primera Escuela Normal —Escuela Normal Central de Maestros—, en este caso con el deseo expreso de que sirviera de vivero para que los alumnos en ella formados procediesen a una organización de este tipo de centros en las capitales de provincia. Así, en el año 1841 surgía la primera promoción de alumnos, entre los que deben destacarse por parte aragonesa a Mariano Carderera y Leandro Boned, enviados por la ciudad de Huesca, ya que ni Teruel ni Zaragoza enviaron alumno alguno a esa primera promoción. No obstante, aun antes de salir los primeros titulados, la Orden de la Regencia provisional de 13 de diciembre de 1840, «mandando ocupar a los alumnos que hayan concluido el curso de estudios en la escuela normal seminario de maestros de esta corte en el establecimiento de escuelas normales en las provincias»⁸, refleja la urgencia de actuar con efectividad en las provincias y el deseo de que a comienzos del curso 1841 se iniciase la enseñanza en aquellas capitales que dispusieran de medios adecuados para ello.

La Diputación Provincial y la Junta de Instrucción Primaria de Teruel entendieron adecuadamente el sentido de la política educativa general y la necesidad de que se pusieran los medios adecuados para elevar el nivel instructivo, como bien lo prueba la comunicación que el 23 de enero de 1842 se dirigía al secretario de Estado de Gobernación a propósito de la creación en aquella provincia de una escuela

⁷ BENSO, C. y GONZÁLEZ, T.: «Bibliografía sobre Historia de la Educación de las mujeres en España», *Historia de la Educación*, Salamanca, 26 (2007), pp. 483-517.

⁸ *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Madrid, Imprenta Nacional, tomo 1 (1841), pp. 49-53.

de adultos, de la que por carencia de recursos se hacían cargo, con un sentido filantrópico y patriótico, varios funcionarios del gobierno político que se habían comprometido a desarrollar las clases e incluso alguno de ellos a proporcionar el material necesario⁹. Las instituciones locales abordaban la asunción de un compromiso con la preparación reglada para los aspirantes a maestros y con la ampliación de las enseñanzas para otros jóvenes que así lo desearan.

Los índices de analfabetismo consignados permiten comprender mejor los lamentos que acompañaban a algunas peticiones dirigidas a la Dirección General de Estudios por el jefe político o por los miembros de la Comisión de Instrucción primaria y la rápida acogida que tendrían las recomendaciones señaladas para la creación de una escuela normal.

Una prueba más de que en esos momentos el desarrollo de escuelas normales era prioritario lo muestra la respuesta que el Ministerio de Gobernación daba el 4 de mayo de 1842, acerca de la creación de un Instituto de Segunda enseñanza en la provincia de Jaén. La contestación era clara: debía anteponerse «a todo otro proyecto la creación de la escuela normal de instrucción primaria, cuya influencia en la primera enseñanza ha de servir de base a los adelantamientos sucesivos. [...] que antes de proceder a la creación del Instituto en cualquiera de los pueblos contendientes, las autoridades de la provincia se ocupen de la organización de la expresada escuela en la capital...»¹⁰. Sólo después de la creación de una Escuela Normal podría pensarse en el establecimiento de un Instituto.

Quizá la prioridad concedida a la creación de las escuelas normales pueda explicarse no sólo por la necesidad de mejorar la preparación de los futuros maestros o de los ya en ejercicio, sino también por la oportunidad de ofrecer una enseñanza posprimaria a los jóvenes de las ciudades o de las provincias que no iban a encauzar su vida hacia esa profesión, pero cuyos conocimientos y habilidades podían ser de interés¹¹. Esta última posibilidad podía resultar especialmente interesante en aquellas capitales de provincia, no capitales de distrito universitario, en las cuales la carencia de otro tipo de centros fuera muy fuerte o que estuviesen sólo dotadas de escuelas de gramática o latinidad, escasamente atractivas para jóvenes que no iban a proseguir estudios superiores.

A partir de 1845, sin embargo, la política educativa iba a potenciar lo que se iba a denominar posteriormente Enseñanza Media¹² o Segunda enseñanza, nivel educativo de una gran indefinición, pero que en el sistema educativo español empezaría a adquirir una identidad con el Plan de estudios derivado del Real Decreto de 17 de septiembre de 1845. El planteamiento propiciado por los moderados en el poder para la enseñanza media y universitaria y que se ha considerado como un claro inicio de secularización de la enseñanza¹³, llevaba consigo, de acuerdo con el artículo 57 de dicho Plan, la existencia en la capital de cada provincia de un Instituto de segunda enseñanza. La creación de este centro en Teruel a partir de esa

⁹ *Ibidem*, p. 76.

¹⁰ *Boletín Oficial de Instrucción Pública*, Madrid, Imprenta Nacional, tomo III (1842), pp. 400-401.

¹¹ VEGA GIL, Leoncio: «La eficacia interna de la formación de maestras en el siglo XIX», *Historia de la Educación*, Salamanca, 5 (1986), pp. 236-250.

¹² Ley de Enseñanzas Medias de 1938.

¹³ MINISTERIO DE EDUCACIÓN: *Historia de la educación en España. Textos y Documentos. De las Cortes de Cádiz a la revolución de 1868*, tomo II, Madrid, Ministerio de Educación, 1979, p. 29.

fecha¹⁴ iba a ser de capital importancia por la función que el director del mismo ejercería posteriormente sobre las Escuelas Normales elementales o, a partir de 1901, ante la nueva regulación legal que afectaría de lleno a determinadas Escuelas, entre ellas a la de Teruel.

La Diputación Provincial de Teruel asume el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestras. Primera etapa (1857-1869)

La creación y el desarrollo de las Escuelas Normales de Maestras, en los primeros años de su aparición, fueron un fiel reflejo del abandono que en España afectaba a la educación de las mujeres y que se ha mantenido durante mucho tiempo. El discurso que sobre las menores posibilidades y necesidades intelectuales de la mujer se reiteró a lo largo del siglo XIX tuvo su proyección clara sobre la enseñanza de las niñas y jóvenes y, como no podía ser menos, sobre la formación de las que iban a estar encargadas de proporcionar enseñanza a esas niñas. Un informe considerado progresista —el Informe Quintana—¹⁵ consideraba mejor para la mujer la enseñanza doméstica. La política educativa reflejada en los documentos legislativos posteriores dejará siempre en un lugar secundario la educación de las jóvenes y especialmente en los aspectos instructivos. El currículum será diferenciado a lo largo del referido siglo, tanto por la omisión de algunos contenidos y la inclusión de otros, cuanto por la menor extensión de los llamados «comunes».

En relación con la aparición y desenvolvimiento de las Escuelas Normales femeninas, debe considerarse, en primer lugar, que la creación de los centros de referencia tuvo no sólo un comienzo más tardío que las Escuelas Normales de Maestros, sino que la obligatoriedad de sostenimiento de estas últimas —una en cada provincia— que reconocía la Ley de 9 de septiembre de 1857 no afectaba a las de Maestras. En este sentido, el artículo 114 de la referida ley sólo señalaba la conveniencia de que fuesen creadas: «El Gobierno procurará que se establezcan Escuelas normales de Maestras para mejorar la instrucción de las niñas; y declarará Escuelas-modelos, para los efectos del artículo 71, las que estime conveniente, previos los requisitos que determinará el reglamento».

Esta falta de obligatoriedad no fue obstáculo para que, incluso antes de la publicación de la citada ley, algunas provincias, ante la carencia de modelo alguno para las mujeres que ejercían de maestras y cuyos requisitos para la aprobación del correspondiente examen eran mínimos y fundamentalmente apoyados en el conocimiento y habilidad para las labores, percibiesen la necesidad de crear centros relativamente semejantes a los de maestros.

En relación con el currículum que sirvió de base a la formación de las primeras maestras, debe tenerse en cuenta que si la Ley Moyano diferenciaba el de los

¹⁴ El Instituto de Teruel fue creado por Real Orden de 13 de noviembre de 1845 e inaugurado el 20 de diciembre del mismo año. VIÑAO FRAGO, Antonio: *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1982, p. 403.

¹⁵ Dictamen sobre el Proyecto de Decreto de arreglo general de la enseñanza pública de 7 de marzo de 1814. MINISTERIO DE EDUCACIÓN: *Historia de la educación en España. Textos y Documentos. De las Cortes de Cádiz a la revolución de 1868*, tomo II, op. cit., 1979, p. 379.

niños del de las niñas en varios de sus apartados, no deberá extrañar que en los aspectos instructivos se mantuviesen diferencias importantes no tanto en la denominación de las asignaturas, cuanto en el tiempo dedicado a ellas, si se tiene en cuenta el peso específico que se concedía a la enseñanza de labores.

Dadas, pues, las circunstancias señaladas, un paso previo a la creación de la Escuela Normal de Maestras de Teruel era la elaboración de unas mínimas bases de funcionamiento, tal y como se indica a continuación.

Un Reglamento inicial de funcionamiento

Con un panorama general como el señalado, la provincia de Teruel iniciaba las gestiones para el establecimiento de la Escuela Normal de Maestras en los comienzos del curso 1856-1857, teniendo como punto de partida fundamental para su organización y puesta en marcha la redacción de un *Reglamento para la Escuela Normal de Maestras de Teruel*¹⁶, que era enviado para su aprobación a la Dirección General de Estudios en octubre de 1856. Dicho Reglamento se elaboraba unos meses después del presentado para la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, que había empezado a funcionar en la escuela práctica desde mayo de ese mismo año y desde el mes de septiembre para las aspirantes a maestras. Y es la semejanza entre ambos reglamentos la que permite ratificar la idea antes expresada de que se produjo una comunicación entre instituciones a la hora de redactar unos documentos para los que se carecía de normas explícitas¹⁷.

Un breve análisis del Reglamento de la Escuela Normal de Maestras de Teruel refleja que se hacía referencia a un currículum formado por religión y moral, lectura, escritura, aritmética, con el sistema legal de pesas y medidas, elementos de gramática castellana y ortografía, pedagogía, economía doméstica, labores y corte de prendas más usuales. Una ampliación de estas materias a las que habrían de añadirse nociones de geografía e historia, principios de geometría y dibujo lineal, labores de adorno y mayor variedad en el corte de prendas deberían constituir las enseñanzas para la obtención del título superior. La realización de los estudios completos ocuparía tres cursos, uno para maestra elemental y dos para superior.

En el capítulo del alumnado el Reglamento distinguía entre las niñas asistentes a la escuela de aplicación —de 6 a 13 años— y las alumnas que querían realizar los cursos correspondientes para la obtención del título de maestra. Se contemplaba también la posibilidad de que se inscribiesen aquellas maestras que aun habiendo obtenido el título y aun estando al frente de una escuela desearan mejorar su preparación o mejorar la clase de título. Una conducta moral fuera de toda duda, certificada por el alcalde y cura párroco de la localidad de procedencia; unos límites de edad entre los 17 y los 30 años; estar en posesión de unos «ligeros» conocimientos de lectura y escritura, que se demostrarían en un breve examen, y la acreditación de no sufrir defecto físico que pudiera impedirles el ejercicio del magisterio o que fuese causa de ridículo o desprecio, eran algunos de los puntos más relevantes en relación con las personas que deseasen acceder a los estudios.

¹⁶ Archivo Universidad de Zaragoza, Caja 44-5.

¹⁷ Hasta el año 1858 no se crearía la Escuela Normal Central de Maestras de Madrid, que es la que podría servir de modelo, aunque adaptado, a otros centros que sucesivamente fuesen creándose.

Acerca del material e infraestructura únicamente se preveían como espacios utilizables un salón para la escuela de aplicación y otro para las aspirantes a maestras, además de las habitaciones para directora y profesor auxiliar. Nada se detalla sobre el menaje y el material de enseñanza, dado que serían cuestiones a considerar y fijar por la Comisión Superior de Instrucción Primaria. Los gastos por este concepto corresponderían al Ayuntamiento.

El personal quedaba formado por la directora, que debía desarrollar la enseñanza en la escuela de aplicación, la de labores para las futuras maestras y alguna otra asignatura, un eclesiástico y un profesor auxiliar.

La función de las autoridades —gobernador de la provincia¹⁸, Comisión provincial y el inspector provincial¹⁹— consistiría en inspeccionar el centro cuando lo considerasen oportuno. Su responsabilidad fundamental recaía sobre la vigilancia y control de los resultados a través de la presencia en los exámenes y de las visitas que periódicamente debían realizar. Se constata claramente la dependencia que el centro adquiría en relación con la Comisión superior de instrucción primaria a través del cargo de vocal-protector que debía desempeñar un miembro de dicha Comisión, que sería renovado, inicialmente, cada año.

El régimen de disciplina, del que tratan los artículos 40 al 44 del Reglamento, afectaba tanto a los profesores como a las alumnas y se destacaba para estas últimas una graduación de sanciones que iban desde la amonestación secreta, reprensión en presencia de las compañeras, suspensión de prueba de curso con realización de nuevo examen, hasta la expulsión del establecimiento. Asimismo, se señalaban las responsabilidades del Ayuntamiento en relación con la escuela de aplicación.

En el curso 1857-58 iniciaba su andadura la Escuela Normal de Maestras de Teruel, en un momento en el que todavía no se habían reiniciado los estudios en la de Maestros y con un alumnado que si bien nos parece muy escaso —ocho era el número de alumnas matriculadas en primer curso y tres en segundo— representaba una gran novedad para las jóvenes y la única posibilidad que tendrían durante varios decenios las mujeres de Teruel y su provincia de cursar unos estudios de carácter posprimario que, a su vez, posibilitaban el ejercicio profesional. La función que el nuevo centro iba a representar a lo largo del siglo XIX fue muy importante, derivando paulatinamente hacia la consecución de una mayor libertad y autonomía de la mujer, tanto a nivel económico como personal.

Unos inicios cargados de dificultades

La composición inicial del profesorado para la puesta en marcha de la Escuela Normal de Maestras, de acuerdo con el Reglamento de funcionamiento, fue el siguiente:

Felipa Sanmartín Maestra-directora por oposición. Nombrada por la Dirección General de Instrucción Pública.

¹⁸ Denominado en aquel momento jefe político de la provincia.

¹⁹ Encargado en caso necesario de impartir Pedagogía, Sistemas y Métodos de Enseñanza y Economía Doméstica.

Ruperto Ramos	Profesor auxiliar y secretario, nombrado por la Comisión Provincial de Instrucción Primaria.
Pedro Ramos	Eclesiástico, profesor de Religión y Moral.
Miguel Ferrer	Vocal-protector y jefe del Establecimiento, canónigo magistral y que, como delegado diocesano, era vocal de la Junta Provincial de Instrucción Pública.

Entre el profesorado es de destacar la figura del vocal-protector en cuanto al seguimiento de las necesidades del centro. En este sentido, el nuevo vocal-protector, que asumía tal responsabilidad en el mes de marzo de 1860, Ramón Sanz, escasos meses después de su toma de posesión enviaba una comunicación al rector advirtiéndole sobre el estado ruinoso en que se encontraba la casa en la que estaba establecida la Escuela Normal y la decisión del gobernador de ordenar el traslado provisional de ésta al piso bajo del local que ocupaba la escuela de párvulos. Esta comunicación es todo un síntoma de la precariedad que en principio afectó a la Escuela Normal de Maestras de Teruel, que no difería mucho de la situación de la de otras provincias.

Una nueva directora, Fortunata Alcalde y Durán, tomaba posesión el 10 de febrero de 1863, pero escasamente permaneció tres años en el cargo, ya que el 23 de agosto de 1866 se le admitía la renuncia²⁰.

La continuidad de la situación de la directora como profesora de labores de las alumnas de Magisterio y maestra, a su vez, de la escuela de aplicación, de acuerdo con el Reglamento vigente, también es un reflejo de la escasez de personal que afectaría al Centro durante varios años.

Otra de las dificultades de estos inicios la encontramos en lo referente a la puesta en práctica del *Reglamento de exámenes* de 15 de junio de 1864 en cuanto a los exámenes de reválida. Así, en el caso de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, se puso de manifiesto la dificultad de formar los tribunales de acuerdo con las normativas recientes. Por parte del Centro debían participar la directora —maestra superior—, el eclesiástico, el profesor auxiliar y el inspector de primera enseñanza que impartía en dicha Escuela Normal Pedagogía y Economía doméstica. La obligatoriedad de que la maestra-regente de la escuela de aplicación debiese formar parte también del tribunal y la conjunción de este cargo en la figura de la directora hizo preciso buscar una maestra de la ciudad que estuviese a cargo de una escuela pública²¹.

En relación con los medios materiales, la respuesta que desde ambas Normales de Maestros y Maestras de Teruel se daba a una Real Orden de 22 de enero de 1865 para que se enviase copia del catálogo de la Biblioteca y gabinetes de objetos y material de enseñanza existentes permite ver con toda claridad que no podían enviar catálogo y que no existía biblioteca. Esta comunicación era aprovechada por ambos directores para comunicar las necesidades básicas. La enumeración de

²⁰ Archivo General de la Administración, Sección Ministerio de Educación, leg. 6354.

²¹ Las maestras con las que se podía contar, porque estaban a cargo de escuelas de niñas de la capital Teruel, eran dos maestras de escuelas públicas elementales de niñas —Dolores Edo y Manuela Villarroya—, puesto que las dos maestras superiores tenían abiertas escuelas privadas.

dichas necesidades muestra una vez más la falta de medios económicos con que se desenvolvían estos centros: se necesitaba un buen local, tanto para la Normal de Maestros como para la escuela práctica, pues ocupaban un local provisional desde hacía tres años que carecía de todas las medidas higiénicas; estaba muy deteriorado y tenía escasa luz, lo cual impedía desarrollar un trabajo adecuado e incluso era causa de un resultado académico no muy satisfactorio. Era de gran urgencia, asimismo, la adquisición de volúmenes de cuerpos geométricos, atlas de Geografía, brújula, colección de pesas y medidas, crucifijo, dos sillones para los actos públicos de exámenes, una docena de sillas, un Diccionario de Lengua castellana de la Academia, otro de Educación y métodos de enseñanza de Mariano Cardenera, una Historia de España del Padre Mariana, una obra de dibujo lineal, una Geografía de Monreal, la obra del Antiguo y nuevo Testamento de Santiago Marzo; era necesario pintar los cuerpos de carpintería y adquirir unas esteras²². Sin embargo, nada se mencionaba específicamente con destino a la Normal de Maestras.

Un nuevo vocal-protector sería nombrado ante el fallecimiento del anterior el 30 de noviembre de 1865 que a su vez era profesor de Religión y Moral. Éste sería reemplazado por D. Martín Sánchez, canónigo penitenciario de la catedral, quien recomendaría como profesor de dichas materias al licenciado D. Antonio Sanz, Pbro., rector que había sido del Seminario Conciliar de Teruel, con la gratificación de 100 escudos o 1.000 reales de vellón al año. No obstante, también su labor de profesor sería muy breve, dado su fallecimiento a comienzos del curso 1866-67.

El concurso de selección del nuevo profesor de Religión, que se realizaría con todas las formalidades legales, muestra las condiciones para aspirar a la plaza: publicación de la vacante en el *Boletín Oficial de la Provincia de Teruel*, análisis del currículum de cada uno de los aspirantes y la elevación de una terna al rectorado, que propondría al seleccionado en primer lugar, que en esta ocasión fue Manuel Lacasa Valero, así como la elevación del elegido para su nombramiento a la Dirección General de Instrucción Pública²³.

En cuanto a la directora, que ejercía dicha función desde 1863, dimitía el 23 de agosto de 1866. Unos meses después, el 29 de noviembre de este mismo año se declaraba vacante la plaza, que estaba dotada con 463 escudos 400 milésimas anuales y 72 escudos para pago de alquiler de vivienda, y se anunciaba que los ejercicios de selección se verificarían en Madrid. Aunque ya avanzado el curso, se procedería al nombramiento de la nueva directora y a la elección del eclesiástico que debía impartir las materias de Religión y Moral.

Desde este primer curso 1857-1858 hasta el momento de la desaparición de esta Escuela Normal los cambios de profesorado habían afectado sustancialmente a la persona de la directora —habían ejercido tres—, a los vocales protectores y a los profesores de Religión y Moral, tal y como se ha mencionado anteriormente. Era el inicio de un problema que ha permanecido a lo largo del tiempo: la falta de estabilidad del profesorado.

²² *Ibidem*.

²³ La presentación de diez aspirantes para cubrir la plaza de profesor de Religión y el currículum brillante de algunos de ellos muestra el interés que despertaba. Así, el primero de ellos era presbítero, licenciado en Sagrada Teología, bachiller en Filosofía, ecónomo de la Catedral, vicedirector de las escuelas dominicales. Era, asimismo, diputado del Consejo de Hacienda del Seminario Conciliar. Archivo Universidad de Zaragoza, Caja 5-A-5, doc. cit.

Las alumnas

Del primer curso, 1857-58, se incluye a continuación el listado de alumnas, con indicación de la localidad de procedencia, así como la calificación obtenida, tal y como era comunicado al Rectorado.

ALUMNAS MATRICULADAS EN LA ESCUELA NORMAL DE TERUEL EN EL CURSO 1857-58

NOMBRE	CALIFICACIÓN	LOCALIDAD
Primer Curso		
Josefa Martín	Bueno	Villastar
Filomena Serrano	Bueno	Riodeva
Ángela Soriano	Bueno	Rubiales
Antonia Muñoz	Bueno	Pancrudo
María Bernardo	Sobresaliente	Cedrillas
Joaquina Pérez	Bueno	Villarquemado
Emerenciana Muñoz	Bueno	San Agustín
M. ^a Vicenta López	Notablemente aprovechado	Bronchales
Segundo Curso		
Isabel Calvo	Sobresaliente	Alfambra
María Abril	Notable	Alfambra
Francisca Íñigo	Sobresaliente	Villarquemado

Evidentemente, una de las características más llamativas que se infiere de este listado es la procedencia de las alumnas, todas ellas de pueblos de la provincia, circunstancia que requerirá una cierta interpretación a partir del análisis más detallado de la situación familiar y de los motivos de realización de los estudios de magisterio.

La evolución del número de alumnas fue bastante lenta. Durante los años inmediatos siguientes a su creación, dentro de las Escuelas Normales de maestras del Distrito universitario de Zaragoza, la de Teruel registrará la menor matrícula. Así, por ejemplo, en el curso 1863-1864 la Normal de Huesca tenía 37 alumnas; Pamplona 38; Logroño 46; Zaragoza 45; *Teruel* 18²⁴. De dichas alumnas una había obtenido *Sobresaliente*; 4 *Bueno*; 8 *Mediano*; ninguna reprobada, y 5 *No presentado*.

Desde el punto de vista cuantitativo, los datos disponibles sobre las alumnas que cursaron sus estudios, tanto para la obtención del título elemental como para el superior, reflejan una evolución irregular, aunque siempre más bien contenida en el nivel elemental, y un escaso número de alumnas en el nivel superior, salvo muy pocas excepciones. En cualquier caso, durante los dos últimos cursos, 1866-1867 y 1867-1868, el número de alumnas era realmente escaso, hecho que quizá podrá permitir explicarnos el desenlace de esta primera etapa de vida del Centro. En términos porcentuales, las alumnas matriculadas en el grado superior representarían, aproximadamente, un 27% de la matrícula total. Las variaciones de alumnado se muestran en el Cuadro 1.

²⁴ Archivo Universidad de Zaragoza, Caja 6-D-8. Escuelas Normales. Documentos relativos a... 1865. «Número de alumnas matriculadas en el distrito Universitario de Zaragoza en el curso 1863-64».

CUADRO 1. ALUMNAS MATRICULADAS EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE TERUEL²⁵

Curso Académico	Grado elemental	Grado superior	Total
1859-60	27	18	45
1860-61	21	6	27
1861-62	18	4	22
1862-63	16	6	22
1863-64	10	3	13
1864-65	22	3	25
1865-66	23	13	36
1866-67	17	5	22
1867-68	10	5	15
Total alumnas	164	63	227

Elaboración personal de los datos. Fuente: Archivo de la Universidad de Zaragoza.

Si, por otro lado, se analizan para estos mismos cursos los resultados académicos obtenidos²⁶, en este caso sin diferenciación entre las enseñanzas de nivel elemental y superior, se observa que si la cifra total de alumnas presentadas a examen fue de 226, porque consta que una alumna no fue calificada, el número de suspensos ascendió a 20, lo que supone un porcentaje inferior al 10% y una cifra similar de no presentadas. Hay varios cursos, entre ellos los de 1860-61, 1861-62, 1862-63, 1866-67 y 1867-68, en los que no figura ningún suspenso.

Una prospección sobre la procedencia de las alumnas muestra claramente que la oportunidad de estudiar para maestra era aprovechada de un modo muy significativo por un número de jóvenes procedentes de pueblos de la provincia. Así, se puede constatar que de 227 alumnas matriculadas entre los cursos referidos, 45 eran de la ciudad de Teruel, 164 de la provincia y 17 de otras provincias, cifras que son suficientemente expresivas del interés que despertaba el Centro entre jóvenes de zonas más rurales y que son coincidentes con la tendencia que ya se puso de manifiesto desde el curso 1857-58. Quizá algunas jóvenes veían en el ejercicio profesional del magisterio la posibilidad de subvenir a sus necesidades con un trabajo más considerado, además de disfrutar, durante sus estudios, de un ambiente más abierto que el de su pequeña localidad de origen.

Se abandona el sostenimiento de las Escuelas Normales.

Travesía del desierto en la formación del Magisterio de Teruel (1869-1881)

Al año siguiente de plantear la Diputación Provincial de Teruel la desaparición de la Escuela Normal masculina y de la negativa a tal solicitud por parte del Gobierno, un periodo de inestabilidad general llegaba para las Escuelas Normales.

²⁵ Archivo Universidad de Zaragoza, Caja 7-D-7. Escuelas Normales. «Matrículas y exámenes».

²⁶ *Ibidem*.

En el caso de la Escuela Normal de Maestras y a pesar de haber tenido un desarrollo sin interrupciones desde su inicio, se iba a ver seriamente afectada, como todas las demás, por efecto de la Ley de 2 de junio de 1868²⁷, hasta su reposición en virtud del Decreto citado de 26 de octubre de 1868. Los argumentos iban a ser los mismos que en la masculina: escaso alumnado y dificultades económicas de la corporación provincial para su sostenimiento. El cierre se haría efectivo el 30 de julio de 1869. En los datos del Cuadro 1 vemos como el número de alumnas matriculadas en el curso 1867-1868 era de quince para ambos niveles elemental y superior, circunstancia que podría justificar, en parte, el planteamiento de la Diputación de propuesta de cierre, si solamente se tenía en cuenta la escasa proyección social y educativa que en ese momento este Centro también tenía. La falta de análisis serenos sobre las causas que motivaban que tuviesen tan poco atractivo provocó posiblemente que la estimación de los inconvenientes que llevaba consigo su sostenimiento fuese más fuerte que la preocupación por los elevados índices de analfabetismo que afectaban a la provincia, tanto masculino como femenino, y especialmente a este último y que suponía, como se ha referido, en 1900 más del 78% de las mujeres turolenses.

En el momento de la clausura de la Escuela Normal de Maestras el Centro estaba dirigido por Visitación Pascual Figuera, que había obtenido la plaza en oposición en diciembre de 1868 y que quedaba en situación de cesante. Comenzaba un periodo de más de un decenio de duración, de 1869 a 1881, que bien se podría denominar como travesía del desierto en la formación del Magisterio de Teruel.

En este sentido, a pesar de que el Real Decreto de 9 de diciembre de 1868 disponía que todas las provincias tenían la obligación de sostener una Escuela Normal de Maestros y otra de Maestras, la provincia de Teruel no consiguió recuperarlas como Centros de enseñanza. En 1869 una corporación provincial suprimiría ambos centros, conculcando así el espíritu y la letra de la Ley Moyano. A partir de este cierre los maestros de la provincia de Teruel procederán, bien de otras Normales, bien de profesiones ajenas al Magisterio. Se trataba de una decisión dura que perjudicaba notablemente a la expansión de la primera enseñanza con unas mínimas garantías de calidad.

La situación del Magisterio de Teruel se vería afectada seriamente por la carencia de la Escuela Normal, de tal manera que en 1880 algo más del 20% de los maestros que ejercía en la provincia no tenía título. Como un intento de remediar en lo posible la situación, hay que situar la actuación de la iniciativa privada a través de la academia de preparación de magisterio creada en agosto de 1878 con el objetivo de preparar a los aspirantes al título elemental y superior y obtener la acreditación en otras Escuelas Normales. Como puede suponerse, las circunstancias que

²⁷ El artículo 36 de la Ley de 2 de 1868 decía: «Hasta tanto que puedan organizarse establecimientos donde se formen Maestras adornadas de todos los conocimientos que exige la educación cristiana y social de la mujer, podrán obtener el título de Maestras, las aspirantes que acrediten buena conducta, edad mayor de diez y ocho años, haber asistido al menos dos años a una Escuela o congregación de mujeres dedicadas a la enseñanza y se sometan a la prueba de examen oral, escrito y de labores que el reglamento determine». MINISTERIO DE EDUCACIÓN: *Historia de la educación en España. Tomo 11 op. cit.*, pp. 309-310.

rodearon el desarrollo de esta academia estuvieron afectadas por una gran precariedad de medios, aunque con fuerte voluntad de continuidad. En relación con los medios materiales hay que afirmar que funcionó con el material didáctico de la antigua Normal, que había quedado custodiado en el Instituto de Segunda Enseñanza, y en cuanto al profesorado hubo una participación de algunos de los que habían intervenido en las fases anteriores. Hay que mencionar de modo especial a Miguel Vallés y, asimismo, a los maestros Valeriano Piñargo, Tomás Villarroya y Domingo Lozano. Al tratarse de un centro privado los alumnos debían contribuir abonando una cantidad mensual.

En relación con dicha academia el anuncio de apertura para el curso siguiente, que se incluía en el periódico *La Provincia* del día 17 de septiembre de 1879 —«La academia preparatoria para la carrera del magisterio de primera enseñanza continuará sus tareas desde el primero de octubre próximo» y firmado por Miguel Vallés—, refleja con claridad el deseo de continuar la preparación de los futuros maestros y que ése era el único medio de preparación. Por otra parte, de la Escuela Normal de Maestras, que asimismo era suprimida, la exdirectora Visitación Pascual quedaba encargada de impartir la enseñanza en la escuela superior de niñas de la ciudad.

El problema fundamental iba a ser, no obstante, que tantos obstáculos ponían muy difícil el seguimiento de unos estudios reglados, que requerirían realizar los exámenes como alumnos no oficiales en otra ciudad. Como se ha indicado anteriormente, esa situación propiciaría la mayor incidencia de personas que ejercieron el magisterio sin estar en posesión del título adecuado. En tal sentido, según los datos disponibles en 1869 un 10% de los maestros en ejercicio carecía de los estudios propios del magisterio y esta situación se empezaría a percibir cada vez con mayor claridad en los años sucesivos. Así, la situación existente en la fecha indicada de 1869, en la que se contabilizaban 545 escuelas, de las cuales 294 eran niños y 251 niñas era la siguiente: de las 294 de niños 166 eran escuelas completas, 126 incompletas y una superior; de las 251 de niñas 167 eran completas y 84 incompletas. De los maestros que ejercían 24 no tenían título y 17 se hallaban habilitados; de las maestras 11 no tenía título y 2 estaban habilitadas²⁸.

Los efectos negativos de la ausencia de Escuelas Normales masculina y femenina empezaban a ser reconocidos por las autoridades provinciales, tal y como se expresaba en el párrafo siguiente, en la Memoria del Gobierno Civil de 1879:

La falta de personal idóneo trae como consecuencia que los municipios acostumbrados a satisfacer puntualmente los haberes del maestro, traten de restringir los emolumentos cuando ven que el encargado de la educación de la niñez no tiene los conocimientos necesarios para despertar con fruto las juveniles inteligencias, retrayéndose los padres de procurar la asistencia de sus hijos a la escuela, desde el momento que consideran al encargado de dirigirla desprovisto de la cultura e instrucción bastante para comunicar a sus alumnos los rudimentos más indispensables a todo hombre regularmente educado²⁹.

²⁸ Biblioteca Pública de Teruel. Memoria del Gobierno Civil de 1879.

²⁹ *Ibidem*.

En el tiempo transcurrido desde la clausura de ambos centros en 1869 —diez años— el número de maestros que ejercían sin tener el correspondiente título había aumentado un 4%, lo que situaba a la provincia con un 14,5% de escuelas que eran desempeñadas por un magisterio no adecuadamente preparado, a lo que debería añadirse una disminución del número de escuelas de acuerdo con la referida *Memoria* en la que se contabilizan 536 escuelas públicas, de ellas 294 de niños y 242 de niñas.

La necesidad de abrir de nuevo ambas Escuelas Normales iba aumentando a medida que pasaban los años. Así en *La Guía del Magisterio* de 20 de julio de 1876 se puede leer:

Tenemos la satisfacción de comunicar a nuestros suscriptores que el Sr Gobernador Civil, que inició el pensamiento de reinstalar en esta provincia la suprimida Escuela Normal, y que tanto interés demuestra por todo lo que se relaciona con el progreso de la enseñanza, persiste en la idea de reinstalarla, y tiene el propósito de que funcione debidamente el próximo curso. Para ello ha pedido recientemente a la Dirección General de Instrucción pública el personal facultativo que prescribe la ley, en el supuesto de que la Excma Diputación Provincial en su reunión del 25 del corriente, votara los créditos necesarios para el sostenimiento de la referida escuela.

Nosotros que aplaudimos siempre cuanto se hace en beneficio de la enseñanza, nos creemos en el deber de dar las más sinceras gracias a nuestra digna autoridad superior por el interés que acaba de demostrar a favor de la instrucción primaria.

La solicitud, que en octubre de 1880 elevaba el gobernador Bartolomé Molina a la Diputación Provincial, haciendo suya la petición de la Junta Provincial de Instrucción Pública acerca de la necesidad de apertura de ambos centros, así como el cambio político producido en 1881 por la llegada de un gobierno liberal, serían el detonante para impulsar el reinicio de los estudios de Magisterio en Teruel tras más de diez años de clausura.

La Escuela Normal de Maestras reanuda su actividad docente (1882)

Tras más de un década de desaparición de la ciudad de Teruel de cualquier tipo de centro de enseñanza de carácter posprimario destinado a la educación de la mujer y cuando se habían ido creando más Escuelas Normales de Maestras en otras provincias, la Diputación Provincial asumía de nuevo el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestras, un año después de la de Maestros. En noviembre de 1882 tenía lugar su reapertura bajo la dirección de Visitación Pascual, quien ya lo había sido en el periodo anterior.

En esta segunda etapa quedaba ubicada en la segunda planta de un edificio perteneciente a la Junta de Patronato de Escuelas de Teruel, alquilado por la Diputación Provincial por 250 pesetas anuales. Su infraestructura consistiría en dos aulas para la enseñanza, un gabinete para secretaría, biblioteca y archivo y un pasillo para estancia de las alumnas. Se puede valorar, en principio, positivamente

que en el piso principal quedaba instalada la escuela práctica agregada a esta Normal³⁰.

Una vez más, se trata de analizar si esta nueva época, regida por unas normas legislativas más claras, que dejaban atrás la vigencia de unos reglamentos dependientes únicamente de las autoridades provinciales y que mejoraban la organización de esos estudios, produjo un efecto estabilizador sobre el profesorado y si se produjo un aumento significativo de alumnado.

Los cambios producidos a nivel nacional merecen en este punto una mención específica: la expansión de la escolarización; la introducción de algunas mejoras en la enseñanza, aunque no siempre se aplicaran; la nivelación de los sueldos de maestros y maestras a partir del año 1883; la celebración en 1882 del Congreso Pedagógico Nacional y la casi inmediata creación del Museo Pedagógico, acontecimientos estos últimos que bien podrían servir de acicate y estímulo si se tiene en cuenta la valoración positiva que se hacía de las mujeres para dirigir escuelas de párvulos, entre otros aspectos. Estimamos que todo esto podía producir un cierto impacto sobre la Escuela Normal de Maestras de Teruel, especialmente sobre el alumnado y adquirir una posición más consolidada.

Una mayor estabilización del profesorado y la eficacia del centro, apreciadas a través de las alumnas matriculadas y de su aprovechamiento, nos irán dando las claves de su significado en esta nueva etapa.

El profesorado y la organización de la enseñanza

La Real Orden de 14 de marzo de 1877, que determinaba los estudios necesarios para la obtención de los títulos elemental y superior para la Escuela Normal de Maestras de Toledo y que se hacía extensiva para todas las de España, dejaba atrás el régimen del antiguo reglamento que suponía, entre otros aspectos, además de una mínima dotación de personal, que la directora ejerciese también de maestra de la escuela de niñas. En la normativa de 1877 se fijaban las asignaturas y el profesorado necesario para el desarrollo de las diversas materias; se determinaba con claridad la función docente que en las Escuelas Normales de Maestras debían asumir los profesores de las de Maestros en el desempeño de diversas asignaturas que quedaban a su cargo y que eran todas prácticamente a excepción de *Labores y Economía doméstica*, que quedaban a cargo de las directoras. Dichos profesores deberían formar parte del claustro en calidad de profesores auxiliares y uno de ellos desempeñar las funciones de secretario. Se estructuraban además los cursos académicos necesarios para la obtención de los títulos elemental y superior, que se hacían semejantes a los de maestros. Se puede afirmar que, al menos, desde el punto de vista legislativo, se entraba en una fase de estabilidad, aunque también se percibirán algunos inconvenientes. La Escuela Normal de Maestras de Teruel se ajustaba en el tema de personal tanto facultativo como administrativo a la citada normativa, si bien existía además una auxiliar de Labores, cargo no comprendido en la plantilla de la citada Real Orden.

³⁰ Biblioteca Pública de Teruel. Memoria del Gobierno Civil de 1892-1893, doc. cit.

La dirección del Centro pasaba a ser desempeñada de nuevo por Visitación Pascual, pero en esta ocasión en calidad de directora interina, a la vez que asumía el cargo de maestra regente de la escuela práctica o de aplicación, que había dirigido en calidad de escuela superior durante los años posteriores a la clausura de la Escuela Normal. Esta situación docente, difícilmente sostenible, iba a durar hasta los inicios de 1886, año en el que la referida directora elevara una solicitud a la Dirección General de Instrucción Pública, en la que alegaba sus derechos en virtud de la oposición realizada en el año 1868. La obtención de una respuesta positiva supuso la asunción del cargo de directora titular a finales de julio de ese mismo año 1886³¹.

El hecho de que la directora quedase únicamente con las funciones propias del cargo y de la enseñanza de labores y el hecho, asimismo, de que el resto de la docencia fuese asumida por dos profesores auxiliares, uno de ellos el segundo maestro de la Escuela Normal de Maestros, iba a proporcionar una entidad mayor al Centro. En ese sentido, el análisis de los planes docentes de los cursos 1885-86, 1886-87 y 1887-88 refleja una distribución estable de las asignaturas en los tres cursos correspondientes —dos de los estudios elementales y uno del superior—, así como también la importante carga lectiva de la que se responsabilizaba el profesor de la Escuela Normal de Maestros Surós³² y, por tanto, el influjo que ejerció si se tiene en cuenta que tanto para la asignatura de Geografía como para las de Historia, Aritmética, Geometría y Dibujo se utilizaban los libros de texto de los que era autor.

Nos encontramos en un momento en el que las Normales de Maestras adquirieron una mayor entidad desde el punto de vista del profesorado, pero también una mayor dependencia de las de Maestros. Quizá en una etapa en la que se había comprendido que había que mejorar la formación de las maestras se reconocía que el profesorado femenino no tenía la suficiente preparación ni quizá, por parte de algunos, se reconocía la capacidad de las mujeres para desempeñar con un adecuado nivel las asignaturas de carácter instructivo.

La Tabla 1 recoge los datos del profesorado y su vinculación con el plan de estudios.

³¹ Visitación Pascual Figuera fue directora por oposición. Ocupó la plaza desde el 20 de diciembre de 1868 hasta el 30 de julio de 1869, fecha de supresión del Centro. A partir de ese momento quedó encargada de la escuela superior de niñas de Teruel. Una vez restablecida la Escuela Normal en 1882 pasaría a desempeñar la regencia de la escuela práctica e interinamente la Dirección del Centro, situación en la que continuó hasta el año 1886, en el que reclamaba la plaza en propiedad alegando derechos anteriores. Solicitaba el 4 de mayo de dicho año 1886 que se le confiriere la plaza en propiedad con el haber anual de 2.000 pesetas anuales y que la escuela práctica se proveyera en el turno que correspondiese. Archivo Universidad de Zaragoza, Caja 44-5, subcaja III, doc. cit.

³² *Ibidem*.

TABLA I. PROFESORADO Y DISTRIBUCIÓN DE ASIGNATURAS
CORRESPONDIENTE AL CURSO 1886-1887

Cargo	Nombre y apellidos	Asignatura
Directora	M. ^a Visitación Pascual Figuera	<i>Práctica de la lectura y Práctica de escritura. Labores e Higiene y Economía doméstica</i> ³³
Profesor y Secretario	Manuel Lope Pura	<i>Gramática castellana; Teoría y Práctica de lectura y escritura y Pedagogía</i>
Profesor	Antonio Surós Figuera	<i>Elementos de Aritmética, Nociones de Geografía, Geometría y Dibujo. Continuación de Aritmética; Nociones de Historia de España; Ampliación de Aritmética</i>
Profesor	Manuel Lacasa Valero	<i>Explicación de la Doctrina cristiana Ampliación de la Doctrina e Historia Sagrada</i>

Elaboración propia.

En cuanto a la organización del plan de estudios, tal y como aparece en la Tabla II, muestra algunos aspectos de la distribución del tiempo que obedecían muy posiblemente a razones extrínsecas a las propiamente docentes: necesidad de adaptar el horario a la participación de los profesores de la Escuela Normal de Maestros o de alguna otra institución. Sólo así parece tener sentido la impartición de la clase de labores todos los días de la semana y para los tres cursos de 9,30 a 11,30 o la de asignaturas tradicionalmente consideradas con mayor índice de fatigabilidad, como Aritmética, Geometría, Gramática, en las primeras horas de la tarde. Por otra parte, la existencia de algunos vacíos horarios de 12 a 13 horas podría facilitar la existencia de un horario con una mayor holgura para la comida, pues no parece probable que fuese utilizado para la realización de las prácticas en la escuela aneja. En este sentido, resulta sorprendente la ausencia, en el mismo documento de distribución horaria, de alusión alguna a la realización de las mencionadas prácticas. Además se observa el escaso peso específico de las asignaturas de Nociones de Geografía e Historia que quedaban reducidas a una hora a la semana en primer y segundo cursos, respectivamente.

Se puede inferir del análisis de los cuadros horarios que debían cumplir las aspirantes a maestras que la formación giraba sobre tres ejes fundamentales: labores, materias instrumentales —lectura, escritura, aritmética— y Pedagogía, en este caso para la obtención del título de maestra superior. Asimismo, debe

³³ Debe advertirse que a comienzos del curso 1885-86 había sido nombrada por el Claustro, como auxiliar de la clase de Labores, Isabel Millán Guillén, alumna de tercer curso y maestra de primera enseñanza elemental, con el haber de 30 pesetas mensuales hasta que terminara dicho curso. No hay noticias de que continuase en el curso 1886-87. Archivo Universidad de Zaragoza, Caja 44-5, subcaja III. Escuelas Normales, doc. cit., «Plan docente remitido al rectorado el 19 de septiembre de 1886».

destacarse la ausencia de alusión alguna al conocimiento de métodos, organización escolar o cualquier otra denominación de carácter pedagógico en los estudios para obtener el título de maestra elemental. Podemos pensar que quizá la teoría y práctica de la lectura y escritura contenían una aproximación a la manera de enseñarlas.

A la luz de los datos obtenidos cabe afirmar que la preparación cultural y pedagógica de las maestras presentaba lagunas importantes. Así, una maestra elemental, al menos por la formación recibida en el Centro, desconocía algunos mínimos contenidos de Higiene y Economía doméstica, escasos contenidos de carácter pedagógico e inexistentes para cualquier ámbito perteneciente a las ciencias naturales y físico-químicas, hecho que, en cualquier caso, se correspondía con el currículum fijado en el título I, artículos 2.º, 4.º y 5.º de la Ley de 9 de septiembre de 1857, en relación con las escuelas elementales y superiores de niñas.

La importancia dada a la enseñanza de labores era muy fuerte, si se considera, por ejemplo, que de treinta horas semanales de docencia para las alumnas de primer curso, doce eran dedicadas a las labores, es decir, el 40% del tiempo disponible.

La Tabla II es una transcripción literal del documento enviado al Rectorado en los inicios del curso 1886-1887.

TABLA II. CUADRO DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS
PARA EL CURSO DE 1886 A 1887³⁴

Días	Horas	Curso 1.º	Curso 2.º	Curso 3.º
Lunes	9,30 a 11,30 11,30 a 12 12 a 13 2 a 3,30 3,30 a 4,30	Labores Práctica Lectura Doctrina cristiana Gramát. castellana Elem. Aritméc	Labores Práctica Lectura Teor. y prác. Lectura Ampl. Aritméc.	Labores Geometría Ampl. Arit.
Martes	9,30 a 11,30 11,30 a 12 2 a 3,30 3,30 a 4,30	Labores Práctica Escrit. Elem. Arit.	Labores Práctica Escrit. Gramát. cast. Ampl. Aritméc.	Labores Gram. cast Ampl. Arit.
Miércoles	9,30 a 11,30 11,30 a 12 12 a 13 2 a 3,30 3,30 a 4,30	Labores Práct. Lectura Teor. y prác. Lectura Elem. Arit.	Labores Práct. Lect. Pedagogía Ampl. Arit.	Labores Teor. prác. Lect. Doct. e H. ^a sagr. Pedagogía Ampl. Arit.
Jueves	9,30 a 11,30 11,30 a 12 12 a 13 2 a 3,30 3,30 a 4,30	Labores Práct. Escrit. Doctrina cristiana Gramát. cast. Geom. y Dibujo	Labores Práct. Escrit. Teor. y prác. Escrit. Teor. y p. Lect. Escrit.	Labores Conf. pedag. Higiene Anál. gramat.

³⁴ *Ibidem.*

Viernes	9,30 a 11,30 11,30 a 12 12 a 13 2 a 3,30 3,30 a 4,30	Labores Práct. Lectura. Teor. y prác. Lect. Geom. y Dibujo	Labores Práct. Lect. Gramát. cast. Teor. y prác. Lect. Escrit.	Labores Pedagogía H. ^a España Gramát. cast. T-prác. Lect. Escri.
Sábado	9,30 a 11,30 11 a 12,30 2 a 3,30 3,30 a 4,30	Labores Práct. Escrit. Teor. y prác. Escrit. Nociones Geografía	Labores Práct. Escrit. Pedagogía	Labores Aritm. y Álgeb. Pedagogía Nociones H. ^a España
Domingo	A las 9	Misa y plática	Misa y plática	Misa y plática

Se ha señalado anteriormente la dependencia de las Escuelas Normales femeninas de las de Maestros. Esta dependencia se dejará notar en los libros de texto utilizados, que, no obstante, introducirán una mayor equiparación de los contenidos en relación con los recibidos por los aspirantes a maestros. Esta circunstancia, en principio y dada la escasa preparación que había sido habitual en las maestras, se considera que podía llevar consigo la adquisición de un mayor nivel de preparación. Puede por tanto afirmarse que salvo en las Prácticas de la lectura y escritura, que estaban a cargo de la directora y para las que se utilizaban los autores Ranera y Palucie e Iturzaeta y Caballero, los libros de texto de las restantes asignaturas eran casi los mismos que los utilizados en la Normal de Maestros, tal y como se puede apreciar en la relación siguiente:

RELACIÓN DE LIBROS DE TEXTO UTILIZADOS EN LA ESCUELA NORMAL
DE MAESTRAS EN EL CURSO 1886-1887

<i>Práctica de la Lectura</i>	Ranera y Palucie
<i>Práctica de la Escritura</i>	Iturzaeta y Caballero
<i>Higiene y Economía</i>	Surós
<i>Gramática castellana</i>	Compendio de la Academia
<i>Teoría y práctica de la lectura y escritura</i>	Vallés
<i>Pedagogía</i>	Torres
<i>Elementos de Aritmética</i>	Surós
<i>Nociones de Geografía</i>	Surós
<i>Geometría y Dibujo</i>	Surós
<i>Continuación de la Aritmética</i>	Surós
<i>Nociones de Historia de España</i>	Surós
<i>Ampliación de la Aritmética</i>	Surós
<i>Explicación de la Doctrina cristiana</i>	Compendio Creisach (sic)
<i>Ampliación de la Doctrina cristiana e H.^a Sagrada</i>	Compendio Creisach y Pintón

La consolidación de Visitación Pascual como directora titular y la necesidad de que otra maestra desempeñase la escuela práctica iba a marcar el principal cambio que afectaría de modo significativo al curso 1887-1888. No obstante, debe destacarse

también el periodo de baja que iniciaba el secretario y la sustitución, a petición de la directora, de las clases que aquél desempeñaba por Joaquín Villarroya, maestro normal, que había actuado, según indicaba aquélla en la solicitud, en escuelas graduadas y que ejercía en ese momento el cargo de secretario de la Junta Provincial de Instrucción Pública. Paralelamente, solicitaba también la colaboración de una profesora auxiliar de labores, que sería nombrada por el claustro.

El curso referido comenzaba, pues, con un profesorado que se veía aumentado con la profesora auxiliar de labores y en el que todos habían recibido el correspondiente reconocimiento oficial de la Dirección General de Instrucción Pública. Por otra parte, la asunción del presupuesto de las Escuelas Normales, junto con el de los Institutos e Inspección de Primera Enseñanza por parte del Estado, aunque la dotación siguiera siendo liquidada a aquél por las Diputaciones provinciales, suponía un avance que se puede considerar positivamente.

A continuación se citan las personas que prestaban sus servicios en la Escuela Normal de Maestras de Teruel en el curso 1887-1888, con los sueldos que a cada una correspondían.

Directora	Visitación Pascual	Sueldo anual de 2.000 pesetas
Profesor auxiliar	Manuel Lope Pura	Sueldo de 750 pesetas
Secretario	Manuel Lope Pura	Sueldo de 500 pesetas
Profesor auxiliar	Antonio Surós Figuera	Sueldo de 750 pesetas
Profesor de Religión	Manuel Lacasa Valero	Sueldo anual de 375 pesetas
Profesora auxiliar de labores	Clara Pérez Jordán	Sueldo anual de 250 pesetas
Regente interina	Dolores Juan	Sueldo pagado por Ayuntamiento
Conserje-portera	Josefa Calvo Pomar	Sueldo anual de 360 pesetas

La escasez de datos referidos a este Centro, más agudizada que en la de Maestros, no permite disponer de una relación completa de las alumnas matriculadas. No obstante, la disponibilidad de fuentes similares a las utilizadas para la Escuela Normal de Maestros puede facilitar una aproximación a la función desempeñada en relación con la preparación de unas tituladas para el ejercicio profesional del magisterio o de unas jóvenes que deseaban recibir una preparación de carácter posprimario posibilitadora de una mayor cultura. En tal sentido, en la Memoria del Gobierno Civil de 1892-1893 se advertía de que siendo el único establecimiento oficial de la provincia de Teruel donde las jóvenes podían adquirir una instrucción superior en extensión y solidez a la enseñanza primaria, era innecesario llamar la atención sobre el doble fin de esta clase de centros docentes: formar maestras que aumentasen la cultura popular.

Los datos estadísticos proporcionados para el quinquenio 1881-1885³⁵ reflejan que el número de alumnas matriculadas fue de 220; que la cifra de alumnas presentadas a examen de reválida procedentes de la enseñanza oficial fue de 53 para el grado elemental y 9 para el superior, de las cuales fueron aprobadas 32 y 7, respectivamente, y que la cifra de alumnas presentadas procedentes de la enseñanza

³⁵ *Estadística general de Primera enseñanza correspondiente al quinquenio de 1885*, Publicado por la Junta de Inspección y Estadística de Instrucción Pública, Madrid, Imp. y Fund. M. Tello, 1888, Parte IX, cuadros 99, 100, 101, 103.

no oficial era mucho menor, 1 para el grado elemental y 4 para el superior. Las aspirantes a la obtención del título habían sido en total 42 —33 del grado elemental y 9 del superior—, a la vez que dos aspirantes se habían presentado y obtenido el Certificado de Aptitud³⁶. Tanto las cifras obtenidas de las alumnas presentadas a los exámenes de reválida como de las solicitudes de título no son, pues, excesivamente alentadoras, dado que suponían en torno al 28% de alumnas examinadas de reválida y constituían un escaso 20%, quienes solicitaban el título, hecho que permite interpretar que los estudios de Magisterio podían cumplir para muchas alumnas una función de ampliación de unos aprendizajes posprimarios, pero que eran menos significativos desde el punto de vista profesional.

En relación con los gastos satisfechos en el año económico de 1884 a 1885³⁷, de interés por el análisis comparativo que se puede establecer con los de otras provincias de características similares, se aprecia que se destinaban 5.635 pesetas al capítulo de personal, según las cantidades que se han indicado anteriormente; que se consignaban para material en sentido amplio 2.300 pesetas —620 en concepto de habitación para la directora y 1.680 pesetas para material de enseñanza propiamente dicho y otros gastos—, lo que suponía una cantidad total de 7.935 pesetas, cifra ostensiblemente menor que la presupuestada para la de Maestros, 12.940 pesetas, aunque de esta cantidad hubiera que deducir 1.375 en concepto de alquiler de edificio.

Dichas cantidades analizadas desde un punto de vista comparativo con otras Escuelas Normales reflejan que dentro de las treinta y tres Normales de Maestras existentes en España en ese momento, dieciocho quedaban con presupuestos inferiores a la de Teruel y que en relación con las del Distrito Universitario de Zaragoza, salvo Navarra y Zaragoza, que excedían la dotación de Teruel, las demás quedaban con una dotación menor. Dado que la cantidad presupuestada presentaba unas escasas variaciones de un año a otro, si se tiene en cuenta que durante el referido quinquenio el número de alumnas había sido de 222, significativamente menor que en Huesca con 769; Logroño con 506; Navarra con 312; Soria con 229; Zaragoza con 633 alumnas, se puede estimar que la Diputación Provincial de Teruel hacía un esfuerzo económico para su sostenimiento, cuyos resultados a nivel cuantitativo, de mujeres matriculadas o tituladas de Maestras, eran relativamente escasos. En este sentido, sólo quedaban por debajo del número de alumnas matriculadas en el quinquenio de 1881-1885 las Normales de Guadalajara, Segovia y Toledo.

Las futuras maestras

Muchas han sido las dificultades para obtener datos fiables de las alumnas matriculadas durante los años posteriores. No obstante, tanto los obtenidos directamente, como los procedentes de los *Anuarios Estadísticos de Instrucción Pública*, posibilitan una aproximación fiable hasta el curso 1893-1894. Se presentan a continuación en

³⁶ La obtención del Certificado de Aptitud estaba regulada por la Disposición 5.^a de la Orden de 1 de abril de 1870. Se realizaba habitualmente en la Escuela Normal, su nivel de dificultad era bastante aproximado al examen de ingreso y sólo tenía validez para ejercer en la localidad para la que se solicitaba.

³⁷ *Estadística general de Primera enseñanza correspondiente al quinquenio de 1885, op. cit.*, cuadro 105.

el Cuadro 2 las cifras de matrícula a lo largo de varios años. Como puede observarse fueron los cursos comprendidos entre 1882 y 1885 los que registraron una afluencia mayor de alumnas —una media de casi 60 por curso académico—, quizá como consecuencia de los años durante los que el Centro había estado cerrado. En relación con la obtención o petición de títulos resulta llamativa la notable disminución a partir del curso 1896-1897. Los treinta títulos que se expidieron durante el último lustro reflejan una situación de atonía, que debe explicarse por diversas causas, entre las que cabe citar la atonía general del país, una falta de liquidez o de interés de muchos ayuntamientos que se proyectó en una frecuencia de impagos a los maestros, que obligaría a cerrar algunas escuelas, tal y como se destaca en el *Censo escolar* de 1903³⁸ y que haría menos atractiva la profesión. Mas esta falta de proyección sobre un alumnado más amplio no podía tener un efecto positivo cuando nuevos cambios en el currículum y en el profesorado exigiesen mayores dotaciones presupuestarias. Estos datos, con evidentes lagunas, se presentan en el Cuadro 2.

CUADRO 2. RELACIÓN DE ALUMNAS MATRICULADAS
Y QUE SOLICITARON TÍTULO DE 1882 A 1901

Curso	Matrícula	Títulos
1882/83-1885/86	239	42
1886-87	54	12
1887-88	39	17
1888-89	53	15
1889-90	53	12
1890-91	43	26
1891-92	41	9
1892-93	47	10
1893-94	46	10
1894-95		20
1895-96		13
1896-97		3
1897-98		8
1898-99		6
1899-00		4
1900-01		9

Elaboración personal de los datos. *Memoria* del Gobierno Civil 1888-89 y *Anuarios Estadísticos de Instrucción Pública* de 1889 a 1893.

Una comparación con datos generales del Distrito Universitario de Zaragoza a lo largo del quinquenio de 1891 a 1896 puede dar más perspectiva sobre el papel que la Normal de Maestras de Teruel representó para las mujeres de la capital y de la provincia.

³⁸ *Censo escolar de España en 1903*, Madrid, Imprenta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, tomo 1, 1904.

En el Cuadro 3 que a continuación se incluye, de las seis provincias del Distrito Universitario de Zaragoza el menor índice de alumnado corresponde a Teruel, tanto en la matrícula oficial como no oficial. En relación con las restantes Escuelas Normales de España, eran las de Ciudad Real, Cáceres, Pontevedra, Badajoz y Murcia las que quedaban con un menor número de alumnas matriculadas.

Sí es bastante llamativo el escaso número de alumnas no oficiales, prueba quizá de los inconvenientes de una preparación realizada en sus propios lugares de origen.

CUADRO 3. ALUMNAS MATRICULADAS EN EL D.U.Z. DURANTE EL QUINQUENIO DE 1891-96

E. Normales	E. Maestras. Ofic.	E. Maestras. No Ofic.	Total
Huesca	615	240	855
Logroño	591	133	724
Pamplona	481	252	733
Soria	308	144	452
Teruel	213	23	236
Zaragoza	514	103	617

Fuente: *Estado comparativo de los alumnos inscritos en las Escuelas Normales durante el quinquenio de 1891 a 96*, doc. cit.

La media aritmética de las cifras del referido quinquenio, desde el punto de vista de las alumnas oficiales, suponía aproximadamente 42 por curso y 47 considerando también las alumnas no oficiales.

Efectos negativos de una reforma legal: reorganización de las Escuelas Normales (1898)

El desánimo que se produjo en España en el último lustro del siglo XIX y también la búsqueda de medios para atajar algunos males, aspectos ambos que iban a proyectarse de una manera tan directa sobre la educación, también iba a tener sus repercusiones sobre las Normales. Dichos centros iban a verse afectados en 1898 por una importante remodelación, en la que se planteaba una mejora del currículum, del profesorado, del régimen de las Normales y cambios en la estructura organizativa de las escuelas anejas.

No obstante, esa renovación que debía iniciarse en las Escuelas Normales en septiembre de 1898 había estado precedida de la petición a los centros y a las Diputaciones de una serie de datos sobre la situación real existente. A través de ese diagnóstico se puede apreciar un fenómeno generalizado de parálisis, caracterizado por un importante número de centros con profesorado interino, porque no se habían ido cubriendo las vacantes adecuadamente, y con unas dotaciones para el profesorado y material de enseñanza ostensiblemente escasas. Una cuestión importante era la relacionada con el currículum, estrictamente adaptado a lo exigido para la primera enseñanza en la Ley de 1857. Las tasas de analfabetismo que se apreciaban en España y que se pondrían de manifiesto con la publicación posterior del *Anuario*

Estadístico de 1900-1901; la necesidad de introducir otras materias de enseñanza más acordes con la evolución de los tiempos y que eran destacadas en las revistas y congresos pedagógicos, dejaban patente la necesidad de una mejor preparación de los maestros. Las Escuelas Normales se situaban en el punto de mira y sobre ellas iban a recaer cambios importantes en la estructuración de los estudios, en el currículum, en la consideración de su profesorado, etcétera. Mas no se trataba sólo de la introducción de cambios que debían repercutir en la mejora de la primera enseñanza, sino que se planteará algo muy importante para dicho nivel de enseñanza: las escuelas anejas a las Normales se convertirán en las primeras escuelas graduadas del país. Esta decisión, que constituía una necesidad de urgente resolución, sobre todo en las ciudades demográficamente más numerosas, suponía la iniciación de un proceso de racionalización de la escuela³⁹, aspiración ya expresada en los años inmediatamente anteriores por algunos regentes de esas escuelas y por algunos otros grupos de opinión⁴⁰. Se daba, pues, un primer paso para llevar adelante un proceso de cambio en la organización escolar que se convertiría en algo irreversible y que afectó en los años posteriores a las restantes escuelas.

La distinción tradicional entre Escuela Normal elemental y superior iba a ser a partir de ese momento de mayor calado, fundamentalmente por los cambios introducidos en el currículum y por la exigencia de un mayor número de profesores y mejor pagados, especialmente para las Escuelas Normales superiores. Un cambio interesante que iba a derivar también de esa normativa legal se refería a la supresión del Certificado de Aptitud y a la exigencia de poseer para el ejercicio de la enseñanza el título de Maestro elemental, cuyos estudios se realizarían en dos semestres, con el objetivo de que todo maestro que ejerciera la profesión, aunque fuese en aldeas muy pequeñas, obligatoriamente debía recibir un mínimo de formación reglada en una Escuela Normal —dicha formación se realizaría, en un primer curso, desde el 16 de septiembre hasta el 31 de enero y en un segundo curso desde esa fecha hasta el 31 de junio—. Mas esta aparente ventaja, que llevaba consigo la supresión del certificado referido, ofrecía muy pocas expectativas para los aspirantes y por tanto el sostenimiento de un Centro únicamente de categoría elemental no tenía futuro. Creo que se puede hablar de una falta de análisis de la realidad escolar por parte de la Administración y del hecho de que para algunas provincias el sostenimiento de una Escuela Normal superior —situación que sí era prevista, dada la recomendación de que este tipo de centros sólo existiese en las capitales de distrito universitario—⁴¹, no se iba a poder llevar a cabo. Tal era el dilema que se planteaba a la Diputación Provincial de Teruel.

En las circunstancias económicas de ese momento continuar el sostenimiento de ambas Escuelas Normales con el carácter superior que siempre habían tenido

³⁹ VIÑO FRAGO, A.: *Innovación pedagógica y racionalización científica. La escuela graduada en España (1898-1936)*, Madrid, Akal, 1990.

⁴⁰ POZO ANDRÉS, M.ª Mar del: *Currículum e identidad nacional. Regeneracionismos, nacionalismos y escuela pública (1890-1939)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000.

⁴¹ En Zaragoza se consideró tan gravoso el mantenimiento de una Normal superior, que como capital del distrito universitario le correspondía, que renunció a dicha posibilidad, tanto para la de Maestros como para la de Maestras, en un gesto de verdadero desinterés por este tipo de centros. DOMÍNGUEZ CABREJAS, M.ª R.: *La Escuela Normal de Maestros de Zaragoza (1844-1936)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón y Caja Inmaculada, 2002, pp. 48-56.

superaba de modo muy significativo el presupuesto habitual, pero, por otro lado, convertirlas en elementales no parece que tuviera mucho sentido, pues, a pesar de que la cantidad necesaria para ello hubiera resultado menor a la vigente, se estimó, muy probablemente, que no tenía interés el sostenimiento de unos estudios que conducían a la obtención de un título que sólo servía para sustituir al Certificado de Aptitud y que por tanto autorizaba únicamente para el ejercicio en localidades de muy poco vecindario.

La libertad que dentro de los límites fijados se otorgaba a las Diputaciones se utilizó para la continuidad de la Escuela Normal de Maestras con la categoría de elemental y la supresión de la de Maestros. El Real Decreto de 25 de marzo de 1899 declaraba el número y clase de las Normales de Maestros y Maestras en cada distrito universitario. En la relación expuesta y referido a la provincia de Teruel sólo figuraba la Escuela Normal de Maestras. De acuerdo con la plantilla que obligatoriamente dicha Escuela debía tener, el presupuesto sería de 6.900 pesetas distribuidas del modo siguiente:

Tres profesoras numerarias	1.500 pesetas a cada una
Un profesor de Religión	750 pesetas
Una portera-conserje	250 pesetas
Material de enseñanza	1.400 pesetas

Aunque desconocemos los argumentos presentados por la Diputación Provincial de Teruel para optar por la solución referida, sí se puede interpretar que pudieron pesar varias circunstancias, tales como el escaso número de alumnos matriculados en los últimos cursos, las escasas posibilidades que como ya se ha advertido brindaba la obtención del título elemental y la posibilidad de que los jóvenes pudieran seguir en la ciudad los estudios de Segunda enseñanza. El mantenimiento de la femenina se puede explicar por la obligatoriedad de sostenimiento de al menos una Escuela Normal y, sobre todo, por la carencia de otro centro de carácter posprimario para la mujer.

Al formular los objetivos del Plan de 1898 para las Normales superiores, no parece que se tuvieran en cuenta suficientemente los efectos de los cambios ni las repercusiones que iban a tener sobre las Normales con unas características semejantes a la de Teruel. El Decreto de septiembre de 1898 era de difícil asunción para algunas provincias, por eso las Normales superiores se preveían sólo para las capitales de Distrito universitario o para aquellas provincias que voluntariamente lo sufragasen, porque aunque los gastos de mantenimiento de las nuevas Normales elementales eran similares a los vigentes en ese momento o incluso menos gravosos, como en el caso de Teruel, los estudios no presentaban especial atractivo para los estudiantes, tanto para los que desearan ejercer, cuanto para los no aspirantes al ejercicio del magisterio, ya que en dos semestres poca preparación se podía adquirir. Debe tenerse en cuenta, además, que los alumnos presentados a examen de Certificado de Aptitud eran muy escasos, como se comprueba, por ejemplo, con la cifra de cinco examinados —tres aprobados y dos suspensos— que lo realizaron durante el quinquenio de 1881 a 1885⁴². Por otra parte, no fue la única provincia que

⁴² *Estadística General de Primera Enseñanza correspondiente al quinquenio de 1885, op. cit.*, n.º 94, Parte VIII.

reaccionó de ese modo, tal fue el caso de Zaragoza que quedaba como única capital de Distrito universitario de España que no asumía el sostenimiento de las Normales con un carácter de superior.

A partir de la confirmación de la supresión de la Normal de Maestros y hasta su incorporación al Instituto General y Técnico en 1901 los documentos administrativos que continuaban generándose irían firmados por la directora de la Normal de Maestras.

La inestabilidad en los planes de estudio iba a ser la tónica general en los años inmediatos siguientes: el Plan de 1898 era sustituido por el de 1900 en el que se ampliaba la preparación para la obtención del título elemental a dos cursos, a la vez que se reponía el sencillo examen decimonónico como prueba única para la obtención del Certificado de Aptitud. No obstante, la proliferación de Escuelas Normales, muchas de ellas con poco alumnado y con escasas dotaciones de material y de infraestructura, iba a llevar al ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, conde de Romanones, al planteamiento, un año después, de una nueva remodelación.

Un nuevo siglo para una nueva etapa

Desde su aparición en España las Escuelas Normales de Maestros y Maestras habían seguido caminos diferenciados desde distintos puntos de vista: reglamentos, currículos, profesorado, dotación presupuestaria, etcétera, aspectos que paulatinamente fueron convergiendo, aunque como ha podido observarse, la reorganización de 1898 continuaba marcando diferencias en la plantilla del profesorado, en sus percepciones y en algún ámbito del currículum, tal era el caso de la sustitución de Fisiología, Higiene y Gimnasia por Labores para las maestras.

Los cambios propiciados por el Real Decreto de 17 de agosto de 1901 que tan importantes repercusiones supuso para las elementales de Maestros, también afectarían a las Escuelas Normales de Maestras pues, aunque debían formar parte de los Institutos Generales y Técnicos, se advertía que conservarían su unidad orgánica, contrariamente a las elementales de Maestros, cuya organización y enseñanzas quedaban subsumidas en los referidos Institutos. El artículo 26 del Real Decreto decía textualmente que

Conservando su unidad orgánica y formando parte del Instituto, habrá una Escuela elemental de Maestras en las provincias de Álava, Ávila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Canarias, Castellón, Ciudad Real, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérica, Logroño, Málaga, Murcia, Palencia, Pontevedra, Segovia, Soria, **Teruel**, Toledo y Zamora.

A partir de este momento la historia es otra.

A modo de conclusión

Las Escuelas Normales de Maestras constituyeron a lo largo de todo el siglo XIX la mayor posibilidad para la emancipación de la mujer, a pesar de las constricciones y limitaciones de su formación y de las circunstancias que habían de rodear

el ejercicio de su profesión. Supusieron salir a estudiar y a vivir, para muchas jóvenes, fuera de su lugar de origen, y para muchas de ellas encauzar su vida posterior fuera del ambiente familiar, ganar para su subsistencia personal, proyectarse hacia el exterior, contribuir a salir de un estado de ignorancia total a muchas niñas, ser en cierto modo un modelo de vida para dichas alumnas. Todo ello es especialmente claro en el caso de Teruel.

Más a lo largo de todo el siglo la formación de esas futuras maestras adolecería de muchos déficits en la mayoría de las provincias, y también en Teruel. La mentalidad de la época condicionaría los contenidos de su formación, la falta de exigencia en la preparación de su profesorado femenino, la organización de las enseñanzas, a la vez que tardaría mucho tiempo en aparecer una regulación legal para lograr una mínima homogeneidad en el funcionamiento de las Normales de Maestras.

No obstante, el desempeño de las diversas asignaturas que asumió cada vez con mayor intensidad el profesorado de la Normal de Maestros de Teruel servía para avanzar en ese camino hacia la igualdad, dada, al menos, la utilización de los mismos textos y posiblemente la utilización de la misma metodología.

Puede afirmarse que la Escuela Normal de Maestras de Teruel surgió por la preocupación de las autoridades provinciales ante la necesidad de mejorar la preparación de las ciudadanas y también por una política educativa preocupada por la educación básica. Más, al igual que una política educativa estimulante para la creación de Escuelas Normales tendría un efecto positivo para su reaparición, las indefiniciones de dicha política educativa tendrían efectos negativos para su continuidad, si, además, esas etapas coincidían con corporaciones provinciales menos interesadas en su sostenimiento.

La Escuela Normal de Maestras, con una menor dotación presupuestaria que la de Maestros, y siendo el único centro de enseñanza de carácter posprimario para la mujer, se vería, sin embargo, arrastrada por las mismas determinaciones que se tomaron para la de Maestros. Sin embargo y en relación a ella hay que destacar el efecto positivo de la normativa legal que sucesivamente fue publicándose y que afectó al aumento de profesorado y también a su dependencia del que ejercía en la de Maestros. No obstante, esta subordinación, que en algunas etapas pudo afectar a aspectos de la organización del Centro, tal y como sería la elaboración de horarios más racionalizados, se valora positivamente dada la escasa formación de las profesoras o mejor de las directoras de las Escuelas Normales y la simultaneidad de su labor docente, ejercida siempre sobre labores y economía doméstica, con la de maestra de la escuela superior de niñas, esta última llevada a cabo durante bastantes años. Resuelta esta simultaneidad, se puede afirmar que a partir de la década de 1880 mejoraba la preparación de las aspirantes a maestras y que las jóvenes de la provincia de Teruel tuvieron ocasión de obtener un título profesional, además de tener un mayor acceso a medios de cultura. Todo ello repercutió de manera positiva en la educación de las niñas turolenses.

Los cambios introducidos por el plan de 29 de septiembre de 1898 representarán, con la aplicación del mismo plan de estudios que para los varones, la consecución de la igualdad, al menos desde un punto de vista de las exigencias legales. La ciudad de Teruel avanzó más en ese sentido al seleccionar a la Escuela Normal de Maestras para continuar la formación de las mujeres. El carácter de Normal Superior que continuó conservando hasta 1914 dotaría a las futuras maestras de

mayores posibilidades de formación que para los aspirantes a maestros dentro de la misma ciudad. Incluso la asunción durante varios años del control de los aspectos administrativos relacionados con los maestros, antes de la incorporación al Instituto General y Técnico, puede ratificar esta idea.

La independencia de las Escuelas Normales en función del género hasta el Plan de Estudios implantado por la II República no disminuyó el camino iniciado hacia la igualdad, si se excluyen las circunstancias que pudieron afectar a las condiciones materiales, instalaciones, etc. La impartición de las enseñanzas, avanzado el primer cuarto del siglo XX por profesorado salido ya de la Escuela Superior del Magisterio, constatado en el caso de las dos Escuelas Normales de Teruel, afianzará no sólo la continuidad ese mismo camino de igualdad, sino la mejora de la formación de las futuras maestras por una más profunda preparación de su profesorado.

Archivos consultados

Archivo General de la Administración.
 Archivo Universidad de Zaragoza.
 Archivo de la Escuela de Magisterio de Teruel. Libros de Ingreso, Matrícula, Registro de Reválida, Libros de sesiones de Claustro.
 Archivo Histórico de Teruel.
 Biblioteca Pública de Teruel.

Fuentes

Anuario de Primera Enseñanza correspondiente a 1886, por D. Santos M. Robledo, Oficial del Ministerio de Fomento y D. Manuel Bartolomé Cossío, Director del Museo de Instrucción primaria, Madrid, Imprenta del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, 1887.
Anuario Estadístico de Instrucción Pública, del curso 1888-89, Madrid, Tip. de Ricardo Fe, 1890.
Anuario Estadístico de Instrucción Pública, correspondiente a 1889-90, Madrid, Tip. de Ricardo Fe, 1891.
Anuario Estadístico de Instrucción Pública, correspondiente a 1890-91, Madrid, Imp. de Manuel Tello, 1892.
Anuario Estadístico de Instrucción Pública, correspondiente a 1892-93, Madrid, Tip. Vda. e hijos de Manuel Tello, 1894.
Anuario Legislativo de Instrucción Pública de 1898, Madrid, Inspección General de Enseñanza, 1899.
Anuario Legislativo de Instrucción Pública, correspondiente a 1899, Madrid, Consejo de Instrucción Pública, 1900.
 ARANZADI: *Repertorio cronológico de legislación de 1970*, Pamplona, Editorial Aranzadi, 1970, Ref. 1287.
Boletín Oficial de Instrucción Pública, Madrid, Imprenta Nacional, tomo I (1841).
Boletín Oficial de Instrucción Pública, Madrid, Imprenta Nacional, tomo III (1842).
Boletín Oficial de Instrucción Pública, Madrid, Imprenta Nacional, tomo IV (1843).
Censo escolar de España en 1903, tomo I, Madrid, Imprenta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, 1904.
Colección legislativa de Leyes, Decretos y Declaraciones de las Cortes y de los Reales Decretos, resoluciones y reglamentos, tomo XXI, Madrid, Imprenta Nacional, 1844.
Colección Legislativa de España, 3.º cuatrimestre de 1848, tomo XLV, Madrid, Imprenta Nacional, 1849, p. 143.

- Colección Legislativa de España*, 2.º cuatrimestre de 1849, tomo XLVII, Madrid, Imprenta Nacional, 1850.
- Colección Legislativa de España*, 2.º semestre de 1866, tomo XCVI, Madrid, Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia.
- Colección Legislativa de España*, primer semestre de 1869, tomo CI, Madrid, Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia.
- Colección de Decretos de Instrucción Pública de 1891*, tomo I, Madrid, Imprenta de M. Tello.
- Compilación Legislativa de Primera enseñanza*, tomo II, Madrid, Imp. Fortanet, 1877.
- Estadística general de Primera enseñanza correspondiente al quinquenio de 1885*, Publicado por la Junta de Inspección y Estadística de Instrucción Pública, Madrid, Imp. y Fund. M. Tello, 1888.
- Instituto General y Técnico de Teruel. Memoria acerca del estado del mismo durante el curso 1901 a 1902*, Teruel, Imprenta de la Casa provincial de Beneficencia, 1903.
- Instituto General y Técnico de Teruel. Memoria correspondiente al curso de 1905 a 1906*, Imp. Arsenio Perruca, 1907-1908.
- Instituto General y Técnico de Teruel. Memoria correspondiente al curso de 1906 a 1907*, Imp. de Pedro Clemente, 1908.
- MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, tomo XIV, Madrid, Imp. Pascual Madoz, 1849.

Bibliografía consultada

- AA. VV.: *La Escuela Normal de Murcia*. 150 Aniversario 1844-1994, Universidad de Murcia, 1994.
- BENSO, C. y GONZÁLEZ, T.: «Bibliografía sobre Historia de la Educación de las mujeres en España», *Historia de la Educación*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 26 (2007), pp. 483-517.
- DOMÍNGUEZ CABREJAS, M.ª Rosa: *La enseñanza de las primeras letras en Aragón (1677-1812)*, Zaragoza, Ed. Mira, 1999.
- «La Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, entre el voluntarismo y la normativa legal de 1877 (Reglamentos de 1856, 1865, 1878)» *Anuario de Pedagogía*, Zaragoza, Departamento de Ciencias de la Educación. Universidad de Zaragoza, 2 (2000), pp. 9-65.
- *La Escuela Normal de Maestros de Zaragoza (1844-1936)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón y Caja Inmaculada, 2002.
- ESCOLANO, Agustín: «Las Escuelas Normales, siglo y medio de perspectiva histórica», *Revista de Educación*, Madrid, 269 (1982), pp. 55-76.
- EZPELETA, F. y EZPELETA, C.: *Escuelas y maestros en el siglo XIX: estudios de la prensa del magisterio Turolense*, Zaragoza, Certeza, 1997.
- GUIBERT, María Esther: *Historia de la Escuela Normal de Navarra (1831-1931)*, Pamplona, Institución «Príncipe de Viana», 1983.
- La formación del profesorado de EGB. Análisis de la situación española*, Madrid, Ministerio de Universidades e Investigación, 1980.
- MELCÓN, Julia: *La formación del profesorado en España (1837-1914)*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1992.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN: *Historia de la Educación en España. Textos y Documentos. De las Cortes de Cádiz a la revolución de 1868*, Madrid, Ministerio de Educación, 1979.
- *Historia de la Educación en España. De la Restauración a la II República*, tomo III, Madrid, Ministerio de Educación, Servicio de Publicaciones, 1982.

- NASARRE, José María: *Liberalismo educativo: Inercia y renovación en la formación de los maestros altoaragoneses (1842-1936)*, Huesca, Ayuntamiento de Huesca; Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2002.
- POZO ANDRÉS, M.^a Mar del: *Curriculum e identidad nacional. Regeneracionismos, nacionalismos y escuela pública (1890-1939)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000.
- VEGA GIL, L.: «La eficacia interna de la formación de maestras en el siglo XIX», *Historia de la Educación*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 5 (1986), pp. 236-250.
- VINAO FRAGO, Antonio: *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1982.
- *Innovación pedagógica y racionalización científica. La escuela graduada en España (1898-1936)*, Madrid, Akal, 1990.